

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2024
ADENDA MODIFICATORIA No. 001**

OBJETO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA
VALOR	SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL VEINTICINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$703.112.025,69)
PLAZO	ONCE (11) MESES
FECHA DE PUBLICACIÓN	09 DE ABRIL DE 2024

CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ, en su calidad de Director Administrativo suplente de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA- COMFIAR**, con NIT 800.219.488-4, Corporación sin ánimo de lucro, realiza la ADENDA No. 001 a la INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTAS No. 002 DE 2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, en los siguientes términos:

OBJETO DE LA ADENDA.

La Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, a fin de garantizar la participación de todos los interesados en el presente proceso y la transparencia del mismo, requiere suscribir la presente adenda para ajustar y aclarar la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024.

CONSIDERACIONES

1. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la ley 21 de 1982 y artículo 2 de sus estatutos internos, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, organizada como Corporación en la forma prevista en el Código Civil, que cumple funciones inherentes a los regímenes de Subsidio Familiar, Seguridad Social y Protección Social, sometida al control y vigilancia del Estado.
2. Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en el cumplimiento de sus fines esenciales, cuenta con diferentes sedes en el municipio de Arauca, lo que aduce la necesidad de disponer de todas las medidas de seguridad a su alcance, en procura de garantizar las condiciones de protección, que permitan precaver cualquier

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



alteración de la tranquilidad y/o hecho delictivo que atente contra su infraestructura o bienes muebles e inmuebles propios o bajo su responsabilidad y en este sentido, contra los trabajadores, afiliados, sus beneficiarios y comunidad en general (visitante).

3. Teniendo en cuenta la imposibilidad de atender la prestación del servicio de Vigilancia y Seguridad Privada con la nómina de personal actual, la División Administrativa, de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, de conformidad con lo establecido EN los artículos 19.3, 21.3 y 27, del Reglamento de Contratación adoptado bajo resolución AEI No. 014 de 2023; realizó la publicación de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de Servicios cuyo objeto será: **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR, Y OTROS INMUEBLES BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE GARANTIZAN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO, EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”**.
4. Que según lo establecido dentro del numeral 1.13 **“CRONOGRAMA”**, de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, se realizó la apertura del termino para presentar observaciones el día 10 de abril de 2024.
5. Que entre los días 10 y 12 de abril de 2024, las personas jurídicas **SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA**, de NIT 804.011.536-1, **LLANOS SECURITY LTDA**, de NIT 901.466.944-6, presentaron observaciones a las condiciones establecidas por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, dentro de la de la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024.
6. Que el 16 de abril de 2024, COMFIAR, de acuerdo al cronograma establecido en la precitada Invitación Pública de Ofertas, emite las respectivas respuestas, de acuerdo sus criterios normativos internos y legislación nacional, que regula los procesos concernientes a su naturaleza jurídica.
7. Que, de conformidad con lo manifestado dentro de las observaciones interpuestas y la realización de un estudio y análisis, técnico, administrativo y legal, por la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, se determinó la necesidad de constituir un documento modificadorio que, ajuste y aclare de manera precisa y expresa, la voluntad de la Corporación, frente a la proyección realizada para la contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.
8. En este sentido, el Reglamento de Contratación adoptado por COMFIAR, bajo resolución AEI No. 014 de 2023, establece en su artículo No. 31. **“ADENDAS.”** *“En los procesos de invitación pública de ofertas para efectos de modificaciones, aclaraciones y/o correcciones al documento que contenga las condiciones de participación y reglas del procedimiento, se realizará a través de adendas, que deberán ser puestos en conocimiento a los posibles participantes”*.

Que la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, cuenta con la plena capacidad administrativa y legal, para llevar a cabo modificaciones a las condiciones

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

establecidas en la referida Invitación Pública de Ofertas, para lo cual, se relacionan los numerales objeto de modificación y/o aclaración, de la siguiente manera:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES. El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, suscribe la presente adenda No. 001, a la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, que se registró por los siguientes ajustes, adiciones y/o aclaraciones:

1. Dentro del capítulo 1, respecto de los “**REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**”, únicamente, los siguientes numerales, fueron objeto de ajuste, y quedarán así:

CAPITULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.7. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de Vigilancia, el contratista se obliga a cumplir, además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio, las siguientes:

- 1.7.1 *El contratista se obliga, dentro de la totalidad de la ejecución del contrato, a mantener el personal que se describe a continuación, con sus correspondientes perfiles:*

1.7.1.1 VIGILANTES.

El proponente deberá garantizar como mínimo un número de veintiún (21) vigilantes de seguridad para desarrollar el objeto del contrato.

Para que la propuesta sea admisible, se deberá aportar, por cada uno de los vigilantes propuestos, los siguientes documentos:

- I. *Hoja de vida en membrete de la empresa.*
- II. *Título de Bachiller.*
- III. *Situación Militar definida.*
- IV. *Copia del curso de entrenamiento en vigilancia.*
- V. *Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.*
- VI. *Documento que acredite la idoneidad y capacidad para la tenencia de armas, en atención a los términos establecidos en la Ley 1539 de 2012 y demás normas concordantes.*
- VII. *Consentimiento por escrito de la prestación del servicio.*

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

1.7.1.2 SUPERVISORES.

Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta con mínimo dos (2) supervisores, con el siguiente perfil como:

- I. Hoja de vida en membrete de la empresa.*
- II. Título de Bachiller.*
- III. Situación Militar definida.*
- IV. Copia de constancia de haber aprobado el curso de retrenamiento en Supervisores.*
- V. Credencial que le corresponda de acuerdo a su cargo conforme a la circular 003/2012 de la Supervigilancia.*
- VI. Experiencia mínima de tres (3) años como Supervisor en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- VII. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas*
- VIII. Consentimiento por escrito de la prestación del servicio.*

1.7.1.3 DIRECTOR DE OPERACIONES.

El oferente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de director de operaciones, el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Hoja de vida en membrete de la empresa.*
- II. Profesional en carreras sociales, militares y/o administrativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.*
- III. Situación Militar definida.*
- IV. Experiencia mínima de tres (3) años como coordinador en contratos de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada.*
- V. Vinculación laboral mayor de un (1) año con el proponente, demostrables con las certificaciones laborales.*
- VI. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.*
- VII. Consentimiento por escrito de la prestación del servicio.*

1.7.1.4 GERENTE DE SUCURSAL Y/O ADMINISTRADOR DE SUCURSAL O AGENCIA

El oferente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de Gerente y/o Administrador de Sucursal o agencia el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I. Hoja de vida en membrete de la empresa.*
- II. Profesional en áreas de seguridad y salud en el trabajo y/o administrador policial o afines.*
- III. Situación Militar definida.*
- IV. Vinculación laboral mayor de un (1) año con el proponente demostrables con las certificaciones laborales.*
- V. Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.*
- VI. Consentimiento por escrito de la prestación del servicio.*

1.7.1.5 COORDINADOR DEL CONTRATO

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

El oferente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador de contrato, el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I.** Hoja de vida con membrete de la empresa
- II.** Profesional en áreas administrativas y/o derecho, con matrícula profesional vigente (anexar diploma y/o acta de grado) así como la respectiva tarjeta o matrícula profesional según corresponda.
- III.** Situación Militar definida.
- IV.** Vinculación laboral mayor de dos (2) años con el proponente, demostrables con las certificaciones laborales.
- V.** Certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y medidas correctivas.
- VI.** Consentimiento por escrito de la prestación del servicio.

1.7.1.6 PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST

El oferente deberá ofrecer una (1) persona para desempeñar el cargo de coordinador de contrato, el cual debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- I.** Hoja de vida con membrete de la empresa.
- II.** Profesional en ingeniería industrial o afines y/o profesional en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo.
- III.** Situación Militar definida.
- IV.** Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, expedida por el organismo competente.
- V.** Experiencia mínima de cinco (5) años en sistemas de Seguridad y Salud en el trabajo.
- VI.** Consentimiento por escrito de la prestación del servicio.

- 2. Dentro del capítulo 2, numeral 2.3, “CONDICIONES DE ORDEN JURÍDICO”, a fin de configurar las garantías suficientes, se ha determinado realizar ajuste, modificando únicamente, los siguientes apartes:**

CAPITULO II

DOCUMENTOS Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

2.3.14.2 LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

El oferente debe aportar junto con la oferta, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones a nivel departamental o nacional, en su defecto; permiso para el uso del espectro radioeléctrico y autorización de la red privada correspondiente, vigente, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de frecuencias radioeléctricas (como mínimo una frecuencia), dicha licencia debe estar acompañada del cuadro de características técnicas de la red privada para operar.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

Los medios de comunicación como radios y terminales móviles empresariales, deberán ser acreditados mediante certificación de disponibilidad de equipos, suscrita por el Representante Legal en este sentido.

Para los radios de frecuencia, se deberá adjuntar fotocopia legible de la resolución vigente a la fecha de presentación de los documentos, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, mediante la cual, se otorga permiso para el uso del espectro radioeléctrico.

Se debe presentar una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, mediante el cual se comprometa a realizar los contratos pertinentes con los operadores privados autorizados, y que contará con los equipos requeridos para garantizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la carta de compromiso deberá ser firmada por el representante legal del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el caso de las Uniones Temporales o Consorcios que deseen participar en el proceso, cada uno de sus integrantes podrán acreditar el cubrimiento a nivel nacional o departamental.

Respecto a que este requisito se puede acreditar por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

2.3.14.4 RESOLUCIÓN DE HORAS EXTRAS

El proponente deberá presentar copia vigente de la Resolución emitida por el Ministerio Trabajo, en la cual se autoriza al proponente a laborar horas extras en el área donde se desarrollará el objeto contractual, vigente al cierre del presente proceso de selección.

Para el caso de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad, los integrantes de estas estructuras plurales deberán cumplir con este requerimiento.

En caso tal que, el proponente no proyecte la realización de horas extras, deberá presentar diligenciado el Anexo No. 8, adjunto al presente documento.

2.3.14.5 LICENCIA DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y/O AUTORIZACIÓN DE USO.

El proponente y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán anexar con su propuesta la licencia vigente para la operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, debiendo mantenerse vigente durante la ejecución del contrato; o la acreditación de los mismos, a través del soporte de la licencia de funcionamiento, la cual, deberá contener la descripción de los mismos.

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502

Teniendo en cuenta la Circular Externa No. 015 de 2013, emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en el numeral 2.1, en caso que la licencia se haya vencido o al momento del cierre, se encuentre a menos de 60 días de vencerse, se debe anexar copia del radicado de la solicitud de renovación, la cual debe haber sido radicada dentro del tiempo exigido en el mismo numeral.

Respecto a que este requisito se puede acreditar por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

3 Dentro del capítulo 3, respecto de los “FACTORES DE CALIFICACIÓN”, de acuerdo a los motivos expuestos con anterioridad, únicamente, se modificará el siguiente aparte:

CAPITULO III.

3. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

3.2.3. GERENTE DE SUCURSAL Y/O ADMINISTRADOR DE SUCURSAL O AGENCIA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS).

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	Título profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administrador policial y afines	HABILITANTE
	Título profesional en administración de la seguridad y salud ocupacional y/o administrador policial y afines	40 puntos
Experiencia Específica	Haberse desempeñado de 0 a 3 años como gerente y/o administrador de sucursal o agencia de empresas de vigilancia y seguridad privada; la cual puede ser validada con el tiempo de prestación de servicios en la fuerza pública.	30 puntos
	Haberse desempeñado por más de 3 años como gerente y/o administrador de sucursal o agencia de empresas de vigilancia y seguridad privada; la cual puede ser validada con el tiempo de prestación de servicios en la fuerza pública.	30 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		100 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Gerente y/o administrador de sucursal o agencia es de 100 puntos.

Nota 2: El puntaje máximo a otorgar por experiencia específica es de 60 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

3.1.1 COORDINADOR DE CONTRATO (PUNTAJE MÁXIMO 160 PUNTOS)

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAUQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica y adicional	Título profesional en cualquier área, así como la respectiva tarjeta o matrícula profesional según corresponda; incluyendo formación en administración policial, ciencias militares y afines.	HABILITANTE
	Título profesional en cualquier área, así como la respectiva tarjeta o matrícula profesional según corresponda; incluyendo formación en administración policial, ciencias militares y afines.	30 puntos
	Acreditar resolución expedida por la Supervigilancia mediante la cual se le acredite como Consultor en Seguridad Privada, conforme a lo señalado en los Decretos 2885 de 2009 y 1070 de 2015.	30 puntos
Experiencia Específica	Haberse desempeñado de 0 a 6 años como coordinador en seguridad privada	50 puntos
	Acreditar experiencia como coordinador en seguridad privada, por más de 6 años.	50 puntos
MAXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		160 puntos

Nota 1: El puntaje máximo a otorgar al Coordinador de contrato es de 160 puntos.

Nota 2: El puntaje máximo a otorgar por experiencia específica es de 100 puntos.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD. Todas las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública de Ofertas No. 002 de 2024, que no hayan sido modificadas u adicionadas expresamente en la presente adenda, continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

TERCERA: Que las disposiciones contenidas en el presente documento, rigen a partir de la fecha y hora de su publicación, motivo por el que la presente adenda, será cargada en la plataforma web oficial de COMFIAR, “www.comfiar.com.co”.

En Arauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2024,

CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
Director Administrativo Suplente

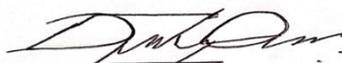
- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502



Proyectó y revisó documento integral: **YANCY STELLA HINOJOSA RUIZ**
Gerente División Administrativa. (E)



Revisó aspectos jurídicos: **GENNIFER ALEJANDRA RIVERA MENDOZA**
Gerente División Jurídica y Contractual.



Revisó aspectos jurídicos: **LODWIL DUVAN TORRES ARTEAGA**
Asesor Jurídico Externo Dirección Administrativa

- ARAUCA Sede Administrativa Calle 22 N° 16 - 51 PBX (607) 885 8000 Ext 101
- ARAQUITA Calle 4 N° 5 - 71 PBX (607) 885 8000 Ext 401, 402
- TAME Calle 15 N° 16 - 11 PBX (607) 885 8000 Ext 601, 602
- SARAVERA Calle 28 Carrera 18 Esquina PBX (6077) 885 8000 Ext 501, 502